

QUITO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS COORDINACIÓN DE ESCOMBRENAS Y OBRAS CIVILES

RECEPCIÓN

DOCUMENTO *Oficio* TIPO *0103-0003* CÓDIGO *29/01* FECHA

RECIBIDO POR *29/01* FECHA *15:56* TIPO *Gravamen* SUMILLA *C*

10.24

E. Escobar
2018-01-29
Prepara respuest.



E
C
U
A
D
O
R

OFICIO No. 0103-0003-DNA5-2017-I

Sección: DNA5-Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales

Asunto: Pedidos de Información

QUITO EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS GERENCIA GENERAL

RECEPCIÓN

DOCUMENTO *Oficio* TIPO *003-0003-DNA5-2017-I* CÓDIGO *29/01/18* FECHA

RECIBIDO POR *29/01/18* FECHA *14:33* TIPO *TV* SUMILLA *40*

Quito, 29 de enero de 2018

Ingeniero
 Santiago Andrade Piedra
 Gerente General
 Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Ciudad

De mis consideraciones:

La Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales de la Contraloría General del Estado, se encuentra realizando el examen especial a los contratos suscritos para la operación y mantenimiento de la escombrera El Troje en la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP y entidades relacionadas, ubicada en la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 11 de diciembre de 2017.

En el diagrama general de etapas y actividades para la prestación del servicio de operación de la Escombrera el Troje 4, presentada en la oferta de la Constructora Bonilla García Cía. Ltda., se establecieron estudios preliminares como parte de los trabajos previos a la operación, mencionándose los siguientes: determinación de perfiles, análisis geológico, análisis geomorfológico, análisis de procesos erosivos, condiciones geotécnicas, y posibles afectaciones al recurso agua, así como la implementación del sistema de facturación.

En los expedientes entregados en calidad de préstamo al equipo de control, mediante oficio EMGIRS-EP-GAF-2018-CF-003 de 5 de enero de 2018, no se evidenciaron los productos entregados por parte de la contratista ni comunicaciones presentadas por el administrador del contrato, solicitando la entrega de los mismos.

El contrato para el servicio de operación de la Escombrera El troje 4, fase I, determina:

Cláusula Tercera "Documentos habilitantes del contrato", forman parte integrante del contrato, la oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

Cláusula Cuarta "Objeto del contrato", el contratista prestará el servicio de operación a entera satisfacción y conforme los términos ofertados y aceptados por la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Cláusula décimo segunda "Multas", se descontará en la planilla del mes en el que se cometió la infracción, por cada día, el 1*1000 del valor total del contrato por cada obligación no cumplida.

La Norma de Control Interno 408-17 "Administrador del contrato", determina que establecerá un sistema de evaluación del logro de objetivos para obtener información sobre su estado, con el fin de tomar decisiones con oportunidad o informar a las autoridades sobre su desarrollo.

[Signature]
29/01/2018

La Representante Legal de la Constructora Bonilla García Cía. Ltda. al no entregar los estudios preliminares descritos en los diagramas generales de etapas y actividades de la oferta para la prestación del servicio de operación inobservó la cláusula cuarta del contrato suscrito con la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos; por su parte, el administrador del contrato, al no establecer las multas por esta obligación incumplida, inobservó la cláusula décimo segunda del contrato así como la Norma de Control Interno 408-17 "Administrador del contrato", ocasionando que no se cuenten con los parámetros técnicos necesarios previos a la operación.

Su respuesta oportuna, a nombre de la suscrita, agradeceré remitir a la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales, desnivel I de la Contraloría General del Estado, Av. Juan Montalvo E4-37 y Av. 6 de Diciembre en la ciudad de Quito o a la oficina asignada al equipo de control en la Av. Amazonas N25-23 y Colón, Edificio España; así mismo, remitir la información por medio de una plataforma digital (por ejemplo WeTransfer) a la dirección electrónica mherrera@contraloria.gob.ec.

Atentamente,


Diana Paola Baño Saltos
Jefe de Equipo